ESTUDIOS NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SUBPROCESO: COMPRAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. Fecha de emisión del estudio: enero de 2026

1.2. Objeto: SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES MEDIANTE LOS SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
41	12	15	00	SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES, PARA EL AREA DE LABORATORIO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente, continua y oportuna a todos los habitantes del territorio nacional. En armonía con lo anterior, el artículo 2 ibidem consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, mientras que el artículo 209 superior establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las Empresas Sociales del Estado E.S.E. son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, creadas para la prestación directa de servicios de salud, cuya naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento se encuentran definidos en la Ley 100 de 1993. En particular, el artículo 195 de dicha ley dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo estimen necesario para la protección del interés público y la adecuada prestación del servicio.

Este régimen especial de contratación reconoce las particularidades operativas, financieras y asistenciales del sector salud, y permite a las Empresas Sociales del Estado adoptar esquemas contractuales más ágiles y eficientes, orientados a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, evitando la rigidez procedimental propia del régimen general de contratación estatal, sin desconocer los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán cumplir su objeto misional mediante la contratación con terceros, la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas u otras formas de asociación permitidas por la ley, como mecanismos legítimos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1440, por medio de la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, reconociendo expresamente su régimen especial y la facultad de establecer procedimientos propios, acordes con su naturaleza jurídica, su misión institucional y las particularidades del servicio público de salud, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

En concordancia con el marco normativo anteriormente expuesto, el presente proceso contractual se rige por las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas que los reglamentan, complementan o adicionan.

En desarrollo de dicho régimen especial, y atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con su propio Estatuto Interno de Contratación, el cual fue recientemente actualizado y adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2025, norma que regula integralmente la actividad contractual de la Entidad y define los principios, modalidades, procedimientos y reglas aplicables a los procesos de contratación que adelante el Hospital, constituyéndose en el marco jurídico interno de obligatoria observancia para la planeación, celebración, ejecución y liquidación de sus contratos.

2.1 JUSTIFICACION

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., a través del servicio de Unidad Transfusional, requiere contratar los servicios de Bancos de Sangre habilitados para el suministro de hemocomponentes, con el fin de garantizar la atención oportuna, continua y segura de los pacientes que lo requieran. Para mitigar el riesgo de desabastecimiento y asegurar la continuidad del servicio, se considera necesario contar hasta con tres (3) proveedores, que permitan responder de manera adecuada a las necesidades asistenciales de la institución.

Esta contratación es necesaria para dar cumplimiento al objeto social del Hospital y garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los pacientes hospitalizados, atendidos en la Unidad de Cuidado Intensivo y en el servicio de Urgencias, quienes, de acuerdo con su condición clínica, requieren la administración de hemocomponentes prescritos por el médico tratante, conforme a las Guías de Práctica Clínica y protocolos institucionales vigentes.

La disponibilidad permanente de hemocomponentes es un componente esencial para la atención integral y segura de los usuarios, dado que estos insumos son indispensables en el manejo de diversas patologías, procedimientos quirúrgicos, eventos obstétricos y situaciones de urgencia vital. En este sentido, la contratación propuesta permitirá garantizar la integralidad del tratamiento, el manejo oportuno de la enfermedad y la resolutivita en la atención, fortaleciendo el cumplimiento de las funciones misionales del Hospital.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

Adicionalmente, para dar respuesta a las necesidades del servicio y a la planeación institucional, se hace indispensable contar con proveedores que aseguren el mantenimiento del stock mínimo de hemocomponentes, conforme a lo establecido en el Manual de Hemovigilancia del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad del paciente y al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de bancos de sangre y servicios transfusionales.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad institucional claramente identificada y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026, sustentada en la experiencia operativa de la vigencia anterior y en la obligación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. de adoptar medidas que fortalezcan sus procesos internos, optimicen la gestión contractual y aseguren el cumplimiento de su misión, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. requiere contratar los servicios de Bancos de Sangre debidamente habilitados, para el suministro oportuno, continuo y seguro de hemocomponentes, destinados a la atención de pacientes hospitalizados, de urgencias y de la Unidad de Cuidado Intensivo, de conformidad con la normatividad vigente y los protocolos institucionales.

3.1 Tipo de servicio

Prestación del servicio de suministro, transporte y entrega de hemocomponentes, según requerimiento clínico y prescripción médica, garantizando condiciones de calidad, seguridad, trazabilidad y oportunidad.

3.2 Hemocomponentes requeridos

El proveedor deberá suministrar, según demanda institucional, los siguientes hemocomponentes, entre otros que puedan ser requeridos conforme a la necesidad asistencial:

- Glóbulos rojos concentrados.
- Glóbulos rojos leucorreducidos.
- Plasma fresco congelado.
- Plaquetas (aféresis y/o pool).
- Crioprecipitado.

Otros hemocomponentes autorizados por la normatividad vigente.

Las cantidades serán variables y dependerán de la demanda asistencial del Hospital.

3.3 Requisitos técnicos y de calidad

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

El Banco de Sangre deberá:

- Contar con habilitación vigente otorgada por la autoridad sanitaria competente.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de bancos de sangre, servicios transfusionales y hemovigilancia.
- Garantizar que los hemocomponentes cumplan con los estándares de calidad, seguridad biológica y trazabilidad, incluyendo pruebas serológicas y de compatibilidad exigidas por la ley.
- Asegurar el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento, transporte y cadena de frío, de acuerdo con el tipo de hemocomponente.

Entregar los hemocomponentes debidamente rotulados, identificados y con fecha de vencimiento vigente.

3.4 Oportunidad y condiciones de entrega

- El proveedor deberá garantizar la entrega oportuna, incluyendo atención de eventos de urgencia las 24 horas del día, los 7 días de la semana, según las necesidades del Hospital.
- El despacho de los hemocomponentes deberá realizarse conforme a los tiempos definidos en los protocolos institucionales y acuerdos de servicio.
- El transporte deberá realizarse bajo condiciones que aseguren la integridad del producto y la seguridad del paciente.
- 3.5 Soporte técnico y seguimiento
- El proveedor deberá brindar soporte técnico permanente al servicio de Unidad Transfusional.
- Deberá participar en actividades de hemovigilancia, incluyendo reporte y análisis de eventos adversos asociados a la transfusión.
- Suministrar la documentación requerida para auditorías, procesos de habilitación y seguimiento por parte de los entes de control.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto:	SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES MEDIANTE LOS SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.
4.1. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de forma,

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

	consagrados en el acuerdo 008 de 2025 o estatuto de contratación de la ESE, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio
4.2. Lugar de ejecución	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Moniquirá, Hospital Regional de Moniquirá ESE.
4.3. Rubro presupuestal	Código: 2.4.5.01.03.003 Nombre: Material para laboratorio clínico.
4.4. Valor estimado del contrato	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE
4.5. Forma de pago	EL HOSPITAL, cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos mensuales parciales por los servicios prestados de conformidad a la bolsa de precios, con el visto bueno del supervisor del contrato del Hospital Regional de Moniquirá, previo certificación a satisfacción por el líder laboratorio en la que se incluya cumplimiento de las condiciones técnicas, anexando el pago de seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud PARÁGRAFO PRIMERO El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: La E.S.E tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar el pago, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado para cada mes vencido. PARÁGRAFO TERCERO: Junto con la cuenta de cobro el contratista deberá presentar un informe detallado de actividades. Dicho informe deberá describir de manera clara, precisa y cronológica las acciones realizadas, permitiendo evidenciar el cumplimiento cabal de las obligaciones estipuladas en el contrato. La verificación y aceptación del informe por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para autorizar el pago correspondiente. PARÁGRAFO CUARTO: No podrán darse o exigirse pagos adicionales o que rebasen la suma contratada
4.6. Supervisión	La supervisión estará a cargo del Subgerente administrativo con apoyo del líder de laboratorio, o quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato.

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

	Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato
4.7 CDP	153
Tipo de contrato	Suministro

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADHERENCIA A LAS POLITICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conocer y contribuir con el plan de desarrollo, plan de gestión, Plan de trabajo del MIPG, PAMEC, y plan de trabajo de acreditación de acuerdo con la programación asignada al proceso desde el direccionamiento estratégico del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, así mismo adherirse a las siguientes políticas institucionales:

5.1. POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura organizacional que se fundamente en los valores institucionales en consonancia con los principios axiológicos de la función administrativa pública y la teleología encomendada como institución prestadora de servicios de salud.

5.2. POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL Y CONVIVENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Promover una cultura de prevención de acoso laboral y convivencia en el hospital Regional de Moniquirá E.S.E, que garantice un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de toda forma de acoso o discriminación, promoviendo una cultura de respeto, igualdad, inclusión y buen trato entre todos los colaboradores.

5.3. POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Adherirse a los lineamientos institucionales que orienten la gestión ambiental en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. con el fin de prevenir, minimizar y controlar los Impactos ambientales derivados de la prestación de servicios de salud, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mejora continua de los procesos, y la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental que contribuya al desarrollo sostenible de la región.

Conocer y contribuir con la adecuada gestión integral, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria nacional vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 351 de 2014, la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá dar cumplimiento a los lineamientos, procedimientos y disposiciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) y política de gestión ambiental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales negativos. El contratista deberá entregar a la entidad los certificados,

VIGILADO Supersalud

manifiestos o soportes de disposición final de los residuos, expedidos por gestores autorizados, dentro de los plazos definidos o al finalizar el contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con las actividades derivadas del objeto contractual, siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado y observando las normas y procedimientos institucionales.

2. Garantizar el pago oportuno y completo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.

3. Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por el Hospital.

4. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo adoptadas por la entidad, participando en las capacitaciones que se programen y reportando cualquier condición de riesgo identificada.

5. Mantener una conducta ética, respetuosa y profesional en sus relaciones con los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas vinculadas al Hospital.

6. Utilizar de manera adecuada, responsable y exclusiva para fines institucionales los equipos, herramientas, insumos, sistemas de información y demás recursos que le sean asignados para la ejecución del contrato.

7. Entregar en los plazos establecidos los informes y productos que se deriven del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del supervisor.

8. No delegar total ni parcialmente las actividades contratadas en terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Hospital.

9. Responder pecuniariamente por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E., a terceros o a los bienes de la institución como consecuencia de dolo, culpa o negligencia en el desarrollo de sus actividades.

10. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, así como con las demás obligaciones inherentes al buen desarrollo del objeto contractual.

11. Presentar, para efectos de pago, la cuenta de cobro o la factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades contratadas y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA (Banco de Sangre) se obliga especialmente para con el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la entrega oportuna, continua y segura de los hemocomponentes requeridos por la institución, de acuerdo con la prescripción médica y las necesidades asistenciales.

2. Contar durante toda la ejecución del contrato con Licencia Sanitaria de Funcionamiento vigente, expedida por la autoridad sanitaria competente, y cumplir con la normatividad aplicable a bancos de sangre.

3. Asegurar que la entrega de los hemocomponentes se realice en un tiempo no mayor a doce (12) horas posteriores al despacho, y en un plazo máximo de un (1) día calendario después de realizada la solicitud por el personal profesional autorizado del laboratorio.

4. Mantener registros actualizados y seguimiento permanente del control de calidad interno y externo de todas las pruebas infecciosas realizadas a las unidades destinadas a transfusión, y entregar periódicamente al Hospital los resultados y análisis correspondientes.

5. Disponer de recurso humano suficiente, competente y debidamente calificado, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud, para la prestación del servicio de banco de sangre.

6. Contar con los equipos e infraestructura exigidos en la Resolución 901 de 1996, el Decreto 1571 de 1993 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

7. Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Garantía de la Calidad, que asegure la seguridad transfusional, la trazabilidad y la mejora continua de los procesos.

8. Desarrollar y documentar programas de educación continua para su talento humano en los campos de la inmunohematología y la medicina transfusional.

9. Mantener y garantizar en todo momento las condiciones sanitarias, de bioseguridad y ambientales adecuadas, de acuerdo con la normatividad vigente.

10. Aplicar el Sello Nacional de Calidad de Sangre en todas las unidades destinadas a transfusión, previa ejecución de las pruebas exigidas por la normativa, bajo la responsabilidad del médico director del Banco de Sangre.

11. Diseñar y definir mecanismos de asistencia técnica para la Unidad Transfusional del Hospital y para los procesos relacionados con hemocomponentes y hemoderivados.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

12. Asistir a las convocatorias del Comité de hemovigilancia del Hospital, cuando sea requerido, especialmente para el análisis de Reacciones Adversas a la Transfusión (RAT) y otros eventos de interés.

13. Permitir y facilitar la realización de visitas de asistencia técnica, auditoría y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable a bancos de sangre, conforme al Decreto 1571 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

15. Garantizar que todas las unidades de hemocomponentes despachadas cuenten con etiquetado completo y correcto, incluyendo como mínimo: sello nacional de calidad, número de unidad, fecha de extracción, fecha de vencimiento, grupo ABO, Rh, volumen y demás datos exigidos.
17. Garantizar un embalaje adecuado y seguro, que mantenga las condiciones de temperatura, integridad, protección contra humedad, compresión y exposición a la luz durante el transporte, conforme a los lineamientos para el transporte de hemocomponentes.

18. No suspender el suministro de hemocomponentes por razones administrativas, sin que previamente exista comunicación formal entre los representantes legales de las partes, orientada a identificar la causa y establecer las acciones correctivas correspondientes.

19. Poner a disposición del Hospital toda la información técnica, administrativa y clínica que sea requerida en relación con los hemocomponentes suministrados.

20.Garantizar su participación activa en el análisis y gestión de eventos adversos o situaciones que puedan comprometer la seguridad del paciente, en el marco del programa de hemovigilancia.

21. Reponer sin costo los hemocomponentes que sean objeto de medidas sanitarias, presenten daños, ruptura, avería durante el transporte o sean declarados no conformes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de la no conformidad por parte del Hospital.

22. Aceptar la reposición de unidades de Glóbulos Rojos o Plasma Fresco Congelado, cuando se presenten las siguientes causales de devolución:

23. Unidades de Plasma Fresco Congelado con aspecto lipémico, ictérico, contaminado, con presencia de glóbulos rojos, unidades rotas u otras condiciones que impidan su uso.

24. Unidades de Glóbulos Rojos que resulten no compatibles en las pruebas pretransfusionales.

25. Unidades de Glóbulos Rojos con Coombs directo positivo.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

26. Unidades que, al momento de su recepción en la institución, no cumplan con los parámetros de embalaje, integridad, aspecto o temperatura, conforme a los lineamientos para el transporte de hemocomponentes.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual.

2. Realizar evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informar al CONTRATISTA para que adopte los cambios a que haya lugar, quien se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio.

3. Dar a conocer al CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas de seguridad, de control, de atención, de facturación, control de calidad, ordenes jerárquicos, y en general todas las disposiciones específicas y generales de orden administrativo, técnico, que para el efecto se requiera en desarrollo de las actividades contratadas.

4. LA E.S.E. adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.

5. Verificar que el CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

6. Revisar el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato.

7. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.

8. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato

9. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para disponer el presupuesto a contratar, se realizó revisión de la cantidad de hemocomponentes transfundidos en los últimos 3 meses del año 2025, para poder realizar un promedio mensual, así:

MES	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS	PLAQUETAS	PLASMA FRESCO CONGELADO
OCTUBRE	109	5	22

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

NOVIEMBRE	144	28	36
DICIEMBRE	109	5	22

Se recibieron dos (2) propuestas para la prestación del servicio de Banco de Sangre, presentadas por la Fundación Cruz Roja Colombiana y la Fundación Banco Nacional de Sangre Hemolife.

Teniendo en cuenta que estos proveedores corresponden a bancos de segunda o tercera opción, se proyecta un consumo aproximado del quince por ciento (15 %) del total de los hemocomponentes transfundidos por la institución. Con base en el análisis histórico del consumo y del gasto institucional, se estima que para la vigencia 2025 dicho consumo corresponde a un valor aproximado de cuarenta millones de pesos moneda legal colombiana ($40.000.000).

En consecuencia, y atendiendo criterios de oportunidad, capacidad operativa y continuidad del servicio, se decide contratar a la Fundación Cruz Roja Colombiana como proveedor complementario de hemocomponentes, para el suministro de los siguientes componentes sanguíneos.

10. SERVICIOS POR CONTRATAR

CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA 2026
91.1.1.16	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	$ 330.576
91.1.1.07	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS (Filtrados)	$ 524.421
91.1.1.16-91.1.1.13	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA) IRRADIADOS	$ 481.152
91.1.1.07-91.1.1.13	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS IRRADIADOS	$ 652.498
91.1.1.18-91.1.1.07	PROCESAMIENTO DE ALÍCUOTA PEDIÁTRICA DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS (filtrados) C/U	$ 577.490
91.1.1.18-91.1.1.07-91.1.1.13	PROCESAMIENTO DE ALÍCUOTA PEDIÁTRICA DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS IRRADIADOS	$ 583.200
91.1.1.18-91.1.1.16-91.1.1.13	PROCESAMIENTO DE ALÍCUOTA PEDIÁTRICA DE GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA) IRRADIADA	$ 454.896

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

91.1.1.06	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS EMPAQUETADOS	$ 330.576
91.1.1.10	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	$ 527.883
91.1.1.16-91.1.1.10	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS (filtrados) LAVADOS	$ 744.229
91.1.1.18-91.1.1.16	PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTE ALÍCUOTA PEDIÁTRICA DE GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	$ 414.817
91.1.1.15	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	$ 74.423
91.1.1.15-91.1.1.13	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA) IRRADIADA	$ 140.192
91.1.1.03	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS (filtrada)	$ 250.961
91.1.1.03-91.1.1.13	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS IRRADIADAS	$ 332.307
91.1.1.11	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO FILTRADO	$ 51.923
91.1.1.11	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	$ 51.923
91.1.1.05	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	$ 62.308
91.1.2.01-91.1.1.20	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS CON REDUCCIÓN DE PATOGENOS	$ 1.906.516
91.1.2.01	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	$ 1.326.555
91.1.2.01	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS FILTRADA	$ 1.567.238
91.1.2.01-91.1.1.13	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS IRRADIADA	$ 1.709.036
91.1.2.01 - 91.1.1.13	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS FILTRADA IRRADIADA	$ 1.906.516
91.1.1.18-91.1.2.01	PROCESAMIENTO DE ALÍCUOTA PEDIÁTRICA DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS C/U	$ 683.525
91.1.1.18-91.1.2.01-91.1.1.13	PROCESAMIENTO DE ALÍCUOTA PEDIÁTRICA DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS IRRADIADA	$ 835.832
91.1.1.18-91.1.2.01	PROCESAMIENTO DE ALÍCUOTA PEDIÁTRICADE PLAQUETAS FILTRADA POR AFÉRESIS C/U	$ 799.529
91.1.1.18-91.1.2.01-	PROCESAMIENTO DE ALÍCUOTA PEDIÁTRICA DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS FILTRADA IRRADIADA	$ 950.147

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

91.1.1.13		
91.1.1.07- 91.1.1.11	PORCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL RECONSTITUIDA FILTRADA	$ 583.056
91.1.1.16- 91.1.1.11	PORCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL RECONSTITUIDA	$ 373.845
91.1.1.16- 91.1.1.10- 9.1.1.1.1.3	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS, LAVADOS E IRRADIADOS	$ 863.153

SERVICIO TRANSFUSIONAL

CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA 2026
91.1.0.17	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	$ 20.756
91.1.0.03	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA	$ 46.721
91.1.0.21	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	$ 65.239
91.1.0.23	ESTUDIO DEL ANTÍGENO Rh D VARIANTE POR MICROTÉCNICA	$ 10.705
91.1.0.03- 91.1.027- 91.1028	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POST AUTOABSORCIÓN POR MICROTÉCNICA	$ 46.721
91.1.0.03- 91.1.027- 91.1.0.28	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POST ALOABSORCIÓN POR MICROTÉCNICA	$ 46.721
91.1.0.05	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA (incluye cualquier técnica)	$ 143.824
91.1.0.05	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN (METODO ENZIMATICO) POR MICROTÉCNICA	$ 143.824
91.1.0.05	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA (incluye cualquier técnica)	$ 143.824
91.1.0.27	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA POR MEDIOS FÍSICOS	$ 123.347
91.1.0.27	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS	$ 111.240
91.1.0.28	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA POR MEDIOS QUÍMICOS	$ 123.347

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

91.1.0.28	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	$ 111.240
91.1.0.09	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	$ 34.867
91.1.0.29	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) AUTÓLOGA POR MEDIOS FÍSICOS	$ 135.978
91.1.0.29	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS	$ 135.978
91.1.0.30	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) O MODIFICACIÓN DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTÓLOGA O POR MEDIOS QUÍMICOS	$ 135.978
91.1.0.30	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) O MODIFICACIÓN DE MEMBRANA ERITROCITARIA ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	$ 135.978
91.1.0.07	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA	$ 41.840
91.1.0.01	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN POR MICROTÉCNICA (c/u)	$ 146.984
91.1.0.13	FENOTIPO SISTEMA Rh (C,c,E,e) CUALQUIER ANTÍGENO POR MICROTÉCNICA C/U	$ 41.491
91.1.0.11	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTÉCNICA CUALQUIER ANTÍGENO C/U (p1, Lea, Leb, Lua, Lub, K, k, Kpa, Kpb, Jka, Jkb, M, N, S, s, Fya, Fyb)	$ 44.939
91.1.0.25	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] POR MICROTÉCNICA LECTINA A1	$ 13.402
91.1.0.25	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] POR MICROTÉCNICA ANTI-H	$ 13.402
91.1.0.11	ANTIGENO P1	$ 60.737
38.9.9.00	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA	$ 116.802
38.9.9.00	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA CON REPOSICION DE LIQUIDOS	$ 163.523
91.1.1.01	DONACION AUTOLOGA GLOBULOS ROJOS	$ 316.432
91.1.1.01	DONACION DIRECTA GLOBULOS ROJOS	$ 316.432
91.1.0.11	FENOTIPO RH	$ 81.761

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

a. CAPACIDAD

Persona Natural:

VIGILADO Supersalud

1. Copia de diploma profesional y/o acta de grado
2. Copia de diploma posgrado, especialización, maestría y/o doctorado y/o acta de grado
3. Copia de certificado de convalidación (Aplica para estudios realizados en el extranjero)
4. Tarjeta Profesional
5. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS
6. Formato SIGEP Hoja de Vida
7. Copia documento de identidad
8. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
9. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
10. Pantallazo Registro como proveedor en el SECOP II (Contratistas)
11. Certificados de experiencia laboral
12. Certificados de educación complementaria
13. Foto 3x4 fondo blanco (Aplica para contratación por empresa tercerizadora)
14. Licencia de conducción (Aplica para contratación cargo conductor)
15. Registro Único Tributario RUT
16. Carnet de vacunación (COVID 19, Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Toxoide tetánico)
17. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
18. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
19. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (ingenieros, profesionales afines a la ingeniería y auxiliares de la ingeniería) (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
20. Constancia de consulta de antecedentes penales – Policía Nacional
21. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
22. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
23. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
24. Certificado de afiliación al Fondo de Pensión
25. Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud – EPS
26. Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales -ARL
27. Certificado de afiliación al Fondo de Cesantías (Aplica para personal dependiente de la empresa)
28. Certificado médico de ingreso
29. Curso función pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
30. Propuesta económica

Persona Jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Oferta y/o propuesta económica

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

3. Cedula de ciudadanía del Representante Legal
4. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal - Contraloría
6. Certificado de antecedentes disciplinarios Representante Legal - Procuraduría
7. Constancia de consulta de antecedentes penales Representante Legal– Policía Nacional
8. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
11. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa - Procuraduría
12. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa - Contraloría
13. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
14. Certificados de experiencia
15. Planilla y/o certificado de Seguridad Social
16. Registro Único Tributario RUT
17. Formato SARLAFT (FIRMA Y HUELLA)
18. Pantallazo de Registro en el SECOP II como Proveedores
19. Hoja de Vida de los Especialistas
20. Hoja de Vida de los Equipo

B. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar, una experiencia específica soportada en mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de suministro de hemocomponentes.

13. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA estable los siguientes riesgos:

13.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en	Deficiencias en la calidad del objeto contractual,	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de	1 Raro	3	6	6	Si	Contratista

VIGILADO

					la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación						contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.					
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. como Empresa Social del Estado del orden municipal, su régimen de contratación se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, las normas especiales del sector salud, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en lo que resulte aplicable, y, de manera específica, por su Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025.

En virtud de lo establecido en el Artículo 25 del mencionado Estatuto, se podrá acudir a la modalidad de contratación directa cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a trescientos (300)

VIGILADO Supersalud

salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en razón de cuantía y/o en razón de su naturaleza sin importar la cuantía, siempre que la contratación se sustente en una necesidad institucional real y se garantice el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia.
Esta modalidad permite a la E.S.E. responder de manera ágil y oportuna a las necesidades del servicio público esencial de salud, sin incurrir en procedimientos que puedan retrasar la atención o afectar la continuidad de los servicios asistenciales, administrativos o de apoyo requeridos por la entidad. La contratación directa, en estos casos, se convierte en un instrumento legítimo y eficaz para asegurar el cumplimiento de los fines misionales del Hospital y mantener su operación dentro de los parámetros de legalidad y eficiencia institucional.

Por tanto, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa en pleno cumplimiento del marco jurídico aplicable y en atención a la naturaleza del objeto contractual, el análisis de necesidades institucionales y los principios rectores de la contratación pública aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Aunque la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, que en principio no requiere la constitución de garantías conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en ejercicio de su deber de planeación y análisis de riesgos, ha determinado que, dadas las particularidades del objeto contractual y su nivel de criticidad, es necesario exigirlas.
Por tanto, con base en el análisis del caso concreto, se ha establecido la exigencia de las siguientes garantías:

1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: destinada a respaldar la ejecución adecuada, oportuna y conforme a lo pactado en el contrato, cubriendo los perjuicios que pudieran derivarse de un eventual incumplimiento por parte del contratista. Esta garantía protege los intereses de la E.S.E. y busca asegurar la continuidad de los servicios sin contratiempos.

2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS: Representa una herramienta de control que asegura que los trabajos y servicios prestados cumplan con los estándares técnicos exigidos por el Hospital y con las condiciones ofrecidas por el contratista. Esta garantía permite exigir la corrección de fallas, defectos o vicios ocultos que puedan surgir durante la vigencia de la misma, protegiendo la integridad del servicio ejecutado y evitando que el Hospital asuma costos adicionales por deficiencias ajenas a su responsabilidad

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La exigencia de la póliza de responsabilidad civil se justifica en la necesidad de amparar al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. frente a los riesgos derivados de la ejecución del contrato, especialmente aquellos que puedan generar daños o perjuicios a terceros como consecuencia de actos, omisiones, errores o negligencias imputables al contratista o al personal a su cargo. Esta cobertura resulta esencial para salvaguardar el patrimonio institucional y garantizar que cualquier eventual reclamación sea asumida directamente por el contratista.

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

La exigencia de estas garantías resulta coherente con los principios que rigen la contratación pública, especialmente los de responsabilidad, economía, precaución, gestión del riesgo y protección del interés general, y está en armonía con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Su incorporación refuerza la seguridad jurídica y asistencial durante la ejecución contractual y refleja el compromiso institucional con la calidad, la transparencia y la prevención de contingencias en la prestación del servicio.

Esta decisión se adopta en armonía con el principio de autonomía administrativa y autorregulación que rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación, y garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, sin menoscabar el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.
Cuando el valor asegurado de las garantías se vea disminuido o se agote como consecuencia de la imposición de multas u otras afectaciones, el contratista deberá restablecerlo de manera inmediata. De igual forma, en caso de presentarse modificaciones al plazo de ejecución o al valor del contrato, las garantías deberán ser ajustadas de manera proporcional, adecuando tanto el monto asegurado como la vigencia de los cubrimientos a las nuevas condiciones contractuales.

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas por la E.S.E. dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva revisión y aprobación. No obstante, cuando la póliza sea cargada dentro de dicho término, esta deberá contar con cubrimiento retroactivo desde la fecha de suscripción del contrato, con el fin de no afectar el inicio de la ejecución contractual.

En el evento en que la expedición o cargue de la póliza supere el término de los tres (03) días establecidos, la fecha de inicio de la ejecución contractual se entenderá a partir de la fecha de expedición de la póliza, aun cuando esta incluya cubrimiento retroactivo.

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del

VIGILADO Supersalud

				contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS	Teniendo en cuenta el tipo de servicio contratado, se hace necesario constituir esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 20% del valor del contrato y un año mas.
3. ANTICIPO	No existe anticipo en el presente contrato.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar NO se debe Constituir esta garantía		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 3 años.

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Teniendo en cuenta el servicio contratado se Requiere esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea igual a inferior a 1.500 SMMLV, por 300 SMLMV para contratos supriores a 1500 en inferior a 2500 SMLMV; por 400 SMLMV para contratos superiores a 2500 SMLMV e inferior a 10.000 SMLMV, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo, por el 10% del valor del contrato cuando supere los 10.000 SMLMV
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por el 20% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, en el caso de tratarse de una obra nueva.
7. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Teniendo el proceso de selección. NO Se		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

	requiere constituir esta garantía.			contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto disponible y su vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el Contratistas en el desarrollo de su actividad médica, será cubierto por mínimo 300 SMMLV.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ARMANDO TIBADUIZA VARGAS SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTADO: ANGELA CONSTANZA REYES RUIZ - BACTERIÓLOGA LÍDER

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud